

correspondiente de sus haberes correspondientes al total de financiamiento entregado; y, d) Copia del escrito del docente dirigido al Vicerrectorado de Investigación por el que solicita la subvención de inscripción, pasajes, seguro viajero y viáticos del 04 al 08 de febrero del 2020, con fines de investigación.

Que, al respecto, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 16 de diciembre del 2019, acordó que la Universidad otorgará a los docentes que requieran Licencias con goce de remuneraciones durante el periodo vacacional 2019-2020 (enero y febrero 2020) únicamente con fines estrictamente de investigación, el pago de pasajes, seguro de viaje, e inscripción (de corresponder) y viáticos únicamente por días 10 días, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, previo trámite correspondiente.

Que, la participación del docente con su trabajo de investigación en el citado evento de Investigación, se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1) y 5) del Artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad (...) y 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...)".

Que, por lo tanto, la Subdirección de Logística, a través del "Formato de Tramite para Pasajes y Viáticos Internacionales" ha determinado el itinerario, monto de pasajes, seguro de viaje, inscripción y viáticos respectivos; asimismo, la Oficina Universitaria de Planeamiento, mediante Oficio N° 147-2020-OUPL-UNSA indica que revisado el presupuesto institucional se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Presupuesto del Año Fiscal 2020, para atender los requerimientos efectuados.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Rectorado.

#### SE RESUELVE:

**Primero.-** Autorizar el viaje de VICTOR MANUEL CORNEJO APARICIO, Docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios de la UNSA, para que participe en la "ICITS'20 – THE 2020 INTERNATIONAL CONFERENCE ON INFORMATION TECHNOLOGY & SYSTEMS", a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá - Colombia, del 05 al 08 de febrero del 2020.

**Segundo.-** Autorizar a la Oficina Universitaria de Planeamiento y a la Subdirección de Logística, otorguen a favor del mencionado docente, la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Presupuesto del Año Fiscal 2020, según siguiente detalle:

- Pasajes aéreos : S/ 3 629.40 Soles.  
Arequipa-Lima-Bogotá-Bogotá-Lima-Arequipa.  
Del 04 de febrero al 08 de febrero del 2020.
- Seguro de viaje : S/ 210.00 Soles.
- Viáticos (4 días) : S/ 4 426.24 Soles.
- Inscripción : S/ 2 805.00 Soles

**Tercero.-** Dentro de los ocho días del retorno, el citado docente presentará un Informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Cuarto.-** Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Rector

1853188-1

## Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para que participe en pasantía a realizarse en Estados Unidos de Norteamérica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0126-2020

Arequipa, 30 de enero de 2020

Visto el Oficio N° 1383-2019-VRI del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, sobre autorización de viaje con fines de investigación al extranjero correspondiente al MG. HECTOR MAYOL NOVOA ANDIA, Docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNSA.

#### CONSIDERANDO:

Que, respecto a las solicitudes presentadas por los docentes de la UNSA sobre autorización de viaje, pago de pasajes, viáticos e inscripciones para participar en el extranjero en diferentes eventos y/o actividades académicos, con fines de investigación o con ponencias de trabajos de investigación, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 12 de junio y 07 de agosto del 2017, acordó lo siguiente: "1. Los docentes y Jefes de Práctica pueden solicitar el financiamiento de pasantías académicas en Instituciones de Educación Superior en el extranjero. 2. Para obtener la resolución correspondiente, deberán presentar su solicitud al Vicerrectorado de Investigación adjuntando lo siguiente: a) Documento que acredite las características y aceptación del evento y/o actividad académica. b) Copia del Acuerdo de Consejo de Facultad que le otorga la Licencia para asistir al evento y/o actividad. c) Carta de Compromiso Notarial, por la que declaren que en el plazo máximo de 01 año después de concluida el evento y/o actividad académica con la ponencia del trabajo de investigación, deberán publicar el trabajo de investigación en revista indexada (Reconocida por la base SCOPUS.WEBSCIENCE), en calidad de autor o coautor, pudiendo ser la publicación o la aprobación de la publicación por parte de la revista, y en caso de incumplimiento, autorizar el descuento correspondiente a través de la Oficina de Planillas de la Subdirección de Recursos Humanos, para cuyo efecto, celebrarán un contrato".

Que, mediante documento del visto, el Vicerrector de Investigación, remite la solicitud de autorización de viaje internacional con fines de investigación para que el Docente Mg. HECTOR MAYOL NOVOA ANDIA, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil, realice una Pasantía (estadia) de Investigación en la Universidad de Purdue, West Lafayette, en Estados Unidos de Norteamérica, del 07 de enero al 28 de febrero de 2020, con el financiamiento de pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos por 10 primeros días; sin embargo, mediante Oficio N° 04-2019-HMNA, el mencionado docente señala que, por demora en la obtención de la Visa correspondiente J-1, su viaje se retrasó, por lo que solicita tramitar la compra de sus pasajes a partir del 29 de enero hasta el 28 de febrero; adjuntando para tal efecto, lo siguiente: a) Copia del documento de invitación suscrito por Nathan S. Mosier, Professor and Interim Head, Agricultural & Biological Engineering, de la University PARDUE, con el que acredita las características y aceptación para realizar la pasantía; b) Copia de la Resolución de Consejo Universitario N° 1116-2019 del 23 de diciembre del 2019, que le otorga la Licencia con goce de remuneraciones, estrictamente con fines de investigación, a partir del 07 de enero al 28 de febrero del 2020; c) Copia de la Carta de Compromiso certificada notarialmente con fecha 19 de noviembre del 2019, por la que, el docente declara que en el plazo de 01 año efectuará la publicación de un artículo resultado de la pasantía realizada en una revista indexada, reconocida por la base SCOPUS o Web of Science con afiliación a la UNSA, y en caso de incumplimiento, autoriza el descuento de sus haberes correspondientes al total del financiamiento entregado.

Que, al respecto, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 16 de diciembre del 2019, acordó que la Universidad otorgará a los docentes que requieran Licencias con goce de remuneraciones durante el periodo vacacional 2019-2020 (enero y febrero 2020) únicamente con fines estrictamente de investigación, el pago de pasajes, seguro de viaje, e inscripción (de corresponder) y viáticos únicamente por días 10 días, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, previo trámite correspondiente.

Que, la participación del citado docente en la referida pasantía con fines de investigación, contribuirá al logro de los fines que tiene la UNSA, descritos en los numerales 1) y 5) del Artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad (...) y 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...)".

Que, atendiendo lo señalado, la Subdirección de Logística, mediante el Formato de Trámite para Pasajes Aéreos y Viáticos Internacionales, ha determinado el itinerario, monto de pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos por los (10) primeros días, asimismo, la Oficina Universitaria de Planeamiento mediante su Oficio N° 167-2020-OUPL-UNSA, informa que se cuenta con el crédito presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, Presupuesto del Año Fiscal 2020, para atender los requerimientos efectuados; por lo que, expresa opinión favorable de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia presupuestal.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Rectorado.

SE RESUELVE:

**Primero.-** Autorizar el viaje del MG. HECTOR MAYOL NOVOA ANDIA, Docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNSA, para que realice una Pasantía (estadía) de Investigación en la Universidad de Purdue, West Lafayette, en Estados Unidos de Norteamérica, del 30 de enero al 28 de febrero de 2020.

**Segundo.-** Autorizar a la Oficina Universitaria de Planeamiento y a la Subdirección de Logística, otorguen a favor de las mencionadas docentes, la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, según siguiente detalle:

- Pasajes aéreos : S/ 5 720.13 Soles  
Arequipa-Lima-Dallas - Chicago-West Lafayette - (Indiana) - Lima-Arequipa  
Del 30 de enero al 28 de febrero de 2020.
- Seguro de viaje : S/ 380.00 Soles
- Viáticos (10 días) : S/ 13 155.12 Soles

**Tercero.-** Dentro de los ocho días del retorno, el citado docente presentará un Informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Cuarto.-** Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Rector

1853191-1

**Aprueban expedición de duplicado de diploma del grado académico de bachiller en ciencias a egresado de la Universidad Nacional de Ingeniería**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1702

Lima, 12 de diciembre de 2019

Visto el Expediente STDUNI N° 2019-120199 presentado por el señor ROGELIO FERNANDO GONZALES PEDREROS, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil;

CONSIDERANDO:

Que, el señor ROGELIO FERNANDO GONZALES PEDREROS identificado con DNI N° 09492442, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013;

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 398-2019-UNI/SG/GT de fecha 03.10.2019, precisa que el diploma del señor ROGELIO FERNANDO GONZALES PEDREROS, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 06, página 374, con el número de registro 20302-B;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 18-2019, realizada el 14.10.2019, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al señor ROGELIO FERNANDO GONZALES PEDREROS;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 06 de diciembre del 2019, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al siguiente egresado de la Universidad Nacional de Ingeniería, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	GONZALES PEDREROS, Rogelio Fernando	Ingeniería Civil	02.12.1998

Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE ELIAS ALVA HURTADO  
Rector

1852603-1

**JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**

**Declaran nulidad de todo lo actuado en procedimiento de vacancia seguido contra regidor del Concejo Provincial de Andahuaylas, departamento de Apurímac**

RESOLUCIÓN N° 0040-2020-JNE

Expediente N° JNE.2019002327  
ANDAHUAYLAS - APURÍMAC  
TRASLADO

Lima, veintidós de enero de dos mil veinte

VISTOS el Auto N° 1, del 8 de noviembre de 2019, así como el Oficio N° 01-2020-SG-MPA, recibido el 14 de enero de 2020, en el marco del procedimiento de vacancia